

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29044 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 28/2013 y NIG nº 13034 41 1 2013 0007506 se ha dictado en fecha 12 de julio de 2013, auto de declaración de concurso ordinario con carácter de necesario del deudor Construcciones Tecdeco, SLU, con B13278114, cuyo centro de intereses principales lo tienen en Calle Cambronera, nº 3, Apartado de Correos nº 50, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, al menos en este momento procesal, sin perjuicio de ulterior resolución que justifique un cambio por las circunstancias que concurran, designándose como administración Concursal a la entidad Vera Martín Consultores y Auditores, S.L., con domicilio en Calle Vereda del Vicario, 5, 4º A de Ciudad Real, 13.005, y dirección de correo electrónico acreedorestecdeco@unionconcursal.com, para que los acreedores puedan hacer uso de una u otra dirección para comunicar sus créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 15 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130044870-1